



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el expediente N° EX-2023-07659533- -GDEBA-DSTECMTRAGP y la necesidad de colaborar en la implementación, puesta en marcha y seguimiento de la Plataforma Digital “Mi PBA” web y aplicación móvil en relación a la información de interés contenida en este Ministerio de Transporte, las Leyes N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 382/2022, las Resoluciones N° 1401/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 143/22 de la Subsecretaría de Gobierno Digital (MJGM) y N° 57/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que mediante su artículo 11, la citada norma determina que aquellos podrán delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área;

Que, asimismo, el artículo 14 -relativo a las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os- los faculta en su apartado 2, inc. f) a “*administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten; dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todos los organismos que se encuentren bajo la órbita de su cartera, así como las relaciones institucionales y con la comunidad*”;

Que seguidamente su artículo 32 bis determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Transporte con la finalidad de coordinar con las distintas áreas de la jurisdicción, la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, así como también organizar y coordinar con las mismas, la recepción de sus necesidades, con sus especificaciones técnicas, previendo los tiempos críticos para su realización;

Que, a su turno, compete a la Subsecretaría de Transporte Terrestre el *“organizar y operar sistemas de información estadística territorial y del transporte terrestre”* y a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial el *“gestionar el desarrollo y actualización de los sistemas de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), Sistema de Licencias de Conducir, Sistema de Antecedentes de Tránsito y cualquier otra plataforma que se desarrolle y/o actualice en vinculación con aquellos, teniendo por finalidad coordinar acciones en materia de seguridad vial y/o trámites o requerimientos vinculados a las misiones y funciones que coordina la Subsecretaría”*;

Que, por su parte, le compete a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, entre otras acciones, la de *“Propiciar lineamientos para monitorear el desempeño del sistema del transporte, facilitar los cambios tecnológicos, la integración de datos y la implementación de innovaciones que promuevan el desarrollo sostenible de todo el sistema, en coordinación con las Subsecretarías de Transporte Terrestre, y de Transporte Aéreo y Fluvial”*;

Que de conformidad a las medidas anunciadas por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el programa *“6X6 2022-2027 Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial”*, se impulsó por Resolución N° 1401/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la creación de *“Mi PBA WEB”* y *“Mi PBA Aplicación Móvil”* como plataformas a través de las cuales los distintos Ministerios, organismos provinciales y municipios bonaerenses participantes e interesados puedan interactuar de manera directa con la ciudadanía ofreciendo información y servicios de utilidad;

Que la referida resolución, en su artículo 3°, designa como Autoridad Competente a la Subsecretaría de Gobierno Digital -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- otorgándole, entre otras, la función de *“elaborar planes, protocolos, cronograma de implementación, manuales y estándares, a ser aplicados por los organismos comprendidos en la dicha medida”*, mientras que su artículo 4° convoca a los distintos Ministerios, a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a participar en la precitada plataforma digital, colaborando con la Subsecretaría de Gobierno Digital, con el fin de lograr un ecosistema unificado de servicios hacia la ciudadanía;

Que, asimismo, la citada Subsecretaría de Gobierno Digital resulta ser la encargada de gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temas relacionados con

la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial, como así también se encuentra facultada para celebrar convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones No Gubernamentales a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con la Atención Ciudadana;

Que, en tal sentido, por Resolución N° 143/22, la mentada Subsecretaría de Gobierno Digital aprobó el modelo de *“Acta de Adhesión Proyecto Implementación Plataforma Mi PBA web y Aplicación Móvil”* conjuntamente con sus respectivos apartados técnicos que permitan su operatividad;

Que, por otra parte, la Resolución N° 57/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD), como credencial válida para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que surtirá idénticos efectos en sus dos versiones -Digital (PLMD) y formato tarjeta-;

Que el artículo 3° de dicha resolución determina que *“el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD), se generará en forma automática a la emisión de su versión en formato tarjeta, aprobada por Resolución N° 55/2020, y se visualizará a través de la aplicación “MI ARGENTINA”, mientras que el artículo 4° faculta “...a la Dirección Provincial de Transporte a desarrollar e implementar acciones de fortalecimiento vinculadas al Pase Libre Multimodal, con las reparticiones provinciales competentes, autoridades nacionales y entidades sectoriales interesadas”;*

Que, sobre la base de los antecedentes expuestos, y a fin de acompañar y articular las acciones y medidas que resulten necesarias para la implementación, puesta en marcha y seguimiento de la Plataforma Digital “Mi PBA” web y aplicación móvil, en relación a la información de interés contenida en este Ministerio de Transporte;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar al titular de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal a suscribir el Modelo de Acta de Adhesión conforme el modelo aprobado la por Resolución N° 143/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, así como todas aquellas actas e instrumentos posteriores que resulten necesarios en el marco de la implementación de la plataforma “Mi PBA WEB” y “Mi PBA Aplicación Móvil”;

Que asimismo, corresponde realizar las modificaciones correspondientes al artículo 3° de la Resolución N° 57/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de incluir la nueva plataforma “Mi PBA WEB” y “Mi PBA Aplicación Móvil”, como soporte digital de visualización del Pase Libre Multimodal Digital (PLMD) ;

Que ha tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309 y el Decreto N° 382/22;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al titular de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal a suscribir el “ACTA DE ADHESION PROYECTO DE IMPLEMENTACION PLATAFORMA "MI PBA", que como Anexo I (CONVE-2023-21288255-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte del presente, y a suscribir asimismo todas las actas que resulten necesarias en el marco de la puesta en marcha de la referida plataforma.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y demás unidades orgánico-funcionales que administran las bases de datos que contienen información de interés para la ciudadanía, a colaborar activamente con la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en su obtención, formato y puesta a disposición, para su posterior remisión, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 57/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3° Determinar que el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD) se generará en forma automática a la emisión de su versión en formato tarjeta, aprobada por Resolución N° 55/2020, y se visualizará a través de las aplicaciones “MI ARGENTINA”, “Mi PBA WEB” y “Mi PBA Aplicación Móvil”.”

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal para comunicación a la Subsecretaría de Gobierno Digital y a las áreas involucradas de éste Ministerio. Cumplido, archivar.

